



Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2024-GOB

Huacho, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 221-2024-GRL/GRDS, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 142-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 461-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 15 de febrero de 2024; el Memorando N° 0440-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorando N° 0358-2024-GRL/SG, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorando N° 0441-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2024; y el Informe N° 0128-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por



recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);



Que, mediante Memorando N° 221-2024-GRL/GRDS, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que (...) en atención al sector educación de nuestra región, solicitar que, en el marco de sus funciones evalúen y otorguen la Incorporación de Saldo de Balance para financiar la liquidación de 03 IOARR con CUI N° 2455526, 2556227 y 2561868, cuya ejecución física ha culminado al 100% y se encuentra pendiente la liquidación, (...) para financiar la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominada: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; REMODELACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA; EN EL(LA) INSTITUTO TECNOLOGICO HUANDO - DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2623186, (...) para lo cual adjunta los reportes de saldo presupuestal de las inversiones mencionadas, elaborado por la Oficina de Contabilidad, (...);



Que, mediante el Informe N° 142-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su





habilitación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos por Saldo de Balance Preliminar al 31 de diciembre de 2023 de las inversiones en el marco del Anexo N° 05 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 SOBRE MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN NO PREVISTA) DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024 SIENDO HABILITADOS LAS INVERSIONES CON RECURSOS DE SALDO DE BALANCE 2023 A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, la documentación presentada es correcta, motivo por el cual la OPMI válida dicha información, con respecto sobre Modificaciones Presupuestarias en Materia de Inversiones para la ejecución según el Lineamiento N° 02 (Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024) de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, por el monto de S/485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, (Rubro 18 CANON) en el Año Fiscal 2024, (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de las IOARRS mencionadas, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dichas inversiones no se encuentran programado en la Cartera del PIM del Gobierno Regional de Lima, son por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA NUEVA (*Inversión que se encuentra en la fase de ejecución, pero no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, pero que sí estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior, en el cual se tenía previsto su culminación*) y TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA POR CONTINUIDAD (*Inversión que se encuentra en la fase de ejecución que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, pero que sí estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior el cual se tenía previsto su culminación*), el cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, hasta por el monto indicado (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 461-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 15 de febrero de 2024, adjunta el Informe N° 067-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, y contado con la Opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), sobre la Incorporación de la Inversión No Prevista en el PMI 2024, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma de S/485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la liquidación de 03 IOARR con CUI N° 2455526, 2556227 y 2561868, y la ejecución del IOARR con CUI N° 2623186, afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Tipo de Recursos el RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, con la



finalidad de asegurar el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0440-2024-GRL/GRPPAT, y 0441-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0358-2024-GRL/SG, de fecha 16 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0128-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100



(SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	485,000.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>485,000.00</u>

TOTAL INGRESOS 485,000.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0147	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA
PROYECTO	:	2556227	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) IESTP "AMAUTA JULIO C. TELLO" DISTRITO DE HUARACHIRI, PROVINCIA HUARACHIRI, DEPARTAMENTO LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	

GASTOS DE CAPITAL		
2	Gastos Presupuestarios	
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	5,000.00
TOTAL PROYECTO		<u>5,000.00</u>





PROYECTO : 2561868 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO OYON DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,000.00

TOTAL PROYECTO 5,000.00

PROYECTO : 2623186 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; REMODELACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA; EN EL(LA) INSTITUTO TECNOLOGICO HUANDO - DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 470,000.00

TOTAL PROYECTO 470,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2455526 ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUANDO DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,000.00





TOTAL PROYECTO

5,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

485,000.00

TOTAL PLIEGO

485,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



Fecha: 16/02/2024
 Hora: 17:29:54
 Pag.: 1 de 1

Gobierno Regional de Lima
 La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

08 MAR. 2024

MARYLIN NATALIA ME IMAN
 INSTITUCIÓN N° 544-3
 ESTADO: APROBADO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000318
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

DATOS DEL PLIEGO
 FECHA : 16/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 090-2024-GOB

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITU: D16/02/2024
 TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE VARIOS IOARR PAGOS DE LIQUIDACION Y OTROS INSTITUTOS
 TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
0147							480,000
2556227						ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) IESTP AMAUTA	480,000
6000002						SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	5,000
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000
2561868						ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE	480,000
6000002						SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	5,000
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000
2623186						CONSTRUCCION DE SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y LABORATORIO ESPECIFICO	480,000
4000039						MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO	470,000
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	470,000
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	470,000
9002						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,000
2455526						ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO EDUCACION	5,000
6000002						SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	5,000
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000
TOTAL						0	485,000



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							485,000
	1.9						485,000
TOTAL						0	485,000

